



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA

Cristina López Herrero, jefa del servicio de Obras Públicas, Parques y Jardines y Mantenimientos; y, Rosa Martínez Camarasa, jefa del servicio de Planificación y Proyectos de Ciudad, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación por la cual se ha solicitado financiamiento conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, **DECLARA QUE:**

- El personal adscrito al Ente dará cumplimiento a aquello dispuesto al Estatuto básico del empleado público por lo que hace a la aplicación del Código de Conducta, a partir del cual los empleados públicos se comprometen a llevar a cabo con diligencia las tareas asignadas, velan por los intereses generales y actúan con objetividad, integridad y neutralidad en su dedicación al servicio público.

Ejecutará sus tareas de acuerdo con los principios éticos y de conducta establecidos en esta misma normativa:

- ✓ Principios éticos: tal y como se establece en el art. 53 del Estatuto básico del empleado público, su ejecución velará por la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se basará en la atribución de las acciones orientadas hacia la imparcialidad y el interés común. Así mismo, se adaptarán a los principios de lealtad y buena fe y respetarán los derechos fundamentales y las libertades públicas evitando toda actuación que pueda producir discriminación. Se abstendrán de aquellos asuntos de interés personal, obligaciones económicas y operaciones financieras que puedan suponer un riesgo de conflicto de interés con el lugar público. Del mismo modo no aceptarán ningún trato de favor que implique un privilegio, actuando de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia. Tampoco influirán en la agilización o resolución de ningún trámite sin causa justificada. Cumplirán las tareas que se les correspondan y ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público. Finalmente, mantendrán la confidencialidad de las materias clasificadas o la difusión de las cuales esté prohibida legalmente su difusión.
- ✓ Principios de conducta: los trabajadores de la Unidad Ejecutora se comprometen a llevar a cabo las tareas correspondientes de forma

diligente cumpliendo con la correspondiente jornada laboral establecida.

Cumplirán las instrucciones dadas por sus superiores, salvo que constituyan una infracción del ordenamiento jurídico.

Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizar los mismos en provecho propio. Así mismo rechazarán cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas, más allá del uso habitual.

Desarrollarán sus tareas según las normas de seguridad y salud laboral, garantizando la permanencia de documentos por su futura transmisión y entrega a los responsables.

Finalmente, pondrán en conocimiento de sus superiores las propuestas adecuadas para mejorar el desarrollo de las propias funciones.

Sabadell, a fecha de firma electrónica

Cristina López Herrero
Jefa del servicio de Obras Públicas, Parques y Jardines y Mantenimientos

Rosa Martínez Camarasa
Jefa del servicio de Planificación y Proyectos de Ciudad